**ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR**

Licenciatura en educación preescolar

**Ciclo escolar 2020- 2021**



**Bases Legales y normativas de la educación básica**

“Actividad 1: Modificaciones del artículo tercero constitucional”

**Maestro: Arturo Flores Rodríguez**

Briseida Guadalupe Medrano Gallegos

6to semestre sección A

15 de Marzo del 2021

|  |  |
| --- | --- |
| **Reformas**  **educativas**  **Artículo 3°**  **constitucional** | **CONTENIDO**  1.       Modificaciones realizadas al artículo (en la  redacción)  2.       Principios que establece  3.       Cuáles son sus principales aportes y en qué argumentos se sustentan |
| 2019 | **Artículo 3o.**  Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.  Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.  **Se deroga.**  La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.  Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se  incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la  literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas  de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la  promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente,  entre otras.  **a) y b) …**  c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la  naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la  convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos  de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;  **d) Se deroga.**  e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.  En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.  En III punto **se deroga**  Estrategias   * Desarrollar estrategias para garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa y el mantenimiento de los planteles escolares, así como las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. * Impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos las escuelas de educación básica de alta marginación, con énfasis en las de carácter alimentario. Aplicar estrategias para respaldar a estudiantes en vulnerabilidad social.   **EDUCACION INICIAL Y EDUCACION BASICA**   * Incluir los recursos necesarios para la obligatoriedad de la educación superior en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios. Adicionalmente, establecer un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios.   **INGRESO, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DOCENTES**   * Mantener sin restricción ni afectación retroactiva los derechos adquiridos de las maestras y los maestros una vez que se apliquen las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. * Implementar, en coordinación con las entidades federativas, el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión   **FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DOCENTE**   * Consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciendo las bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado. * Proveer recursos y estímulos suficientes para la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y para garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella. |